

RESOLUCIÓN 845/2025, de 23 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y en su caso, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ampliación del centro de salud de la Txantrea en la planta semisótano (GAP 02/2025).

Por Resolución 157/2025, de 21 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autorizó el gasto, se aprobó el expediente para la contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y en su caso, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ampliación del centro de salud de la Txantrea en la planta semisótano, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto (GAP 02/2025).

Las empresas admitidas a la licitación fueron las siguientes:

- ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P (CIF: B71491500).
- WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA, S.L.P. (CIF: B31905599).
- RAÚL MONTERO MARTÍNEZ (DNI: 44620432H) y EMILIO PARDO RIVACOBÁ (16060644C), en participación conjunta al 50%.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación designada para el procedimiento de adjudicación del presente contrato, se reunió en sucesivas sesiones, reflejando sus actuaciones en las actas que constan en el expediente.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los criterios sometidos a juicios de valor se detallan a continuación:

OFERTAS	PUNTUACIÓN APARTADOS						PUNTOS
	B.1	B.2.1	B.2.2	B.3	B.4	B.5	
ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P.	16	12	5	8	14	9	64
WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA, S.L.P.	19	10	6	8	11	5	59
RAÚL MONTERO MARTÍNEZ y EMILIO PARDO RIVACOBÁ	8	6	4	5	12	8	43

Las ofertas presentadas para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas fueron las siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P.	WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA, S.L.P.	RAÚL MONTERO MARTÍNEZ y EMILIO PARDO RIVACOBIA
C.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	39.840 € I.V.A excluido	39.840 € I.V.A excluido	39.840 € I.V.A excluido
C.2 CRITERIOS SOCIALES	SÍ	SÍ	SÍ

Siendo las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores:

	ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P.	WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA, S.L.P.	RAÚL MONTERO MARTÍNEZ y EMILIO PARDO RIVACOBIA
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (MÁXIMO 80 PUNTOS)	64	59	43
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	20	20	20
PUNTUACIONES TOTALES	84	79	63

El informe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria, cuenta con la conformidad del Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Intervención Delegada.

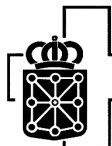
En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto de ejecución y en su caso, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ampliación del centro de salud de la Txantrea en la planta semisótano, (GAP 02/2025), a ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P., por un importe de 48.206,40 euros, IVA del 21 % incluido.

- El importe correspondiente a la redacción del proyecto, tendrá el siguiente desglose:

- Redacción de avance de proyecto: 25%, 12.051,60 euros, IVA 21% incluido.
- Redacción de proyecto de ejecución: 25%, 12.051,60 euros, IVA 21% incluido.



- El importe relativo a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, es de 24.103,20 euros. Este importe corresponde al 50%, de los honorarios ofertados.

La adjudicación de la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obra, por un importe de 24.103,20 euros, IVA 21% incluido, queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º.- Imputar el gasto de 48.206,40 euros, IVA del 21 % incluido, del presente contrato a la partida 547001 52300 6020 312811 denominada “Obras en centros de salud y otras otros centros de atención primaria” del Presupuesto de Gastos del año 2025.

3º.- Revertir el saldo sobrante a la partida presupuestaria correspondiente.

4º.- Publicar esta adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el oportuno contrato, en documento administrativo, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituya, con carácter previo a dicha formalización, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe del 4 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, señalado en la cláusula decimoquinta del pliego regulador que rige la contratación.

7º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a los interesados, significándoles que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra siempre que esté basada en alguno de los motivos expuestos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y art. 126.3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintitrés de julio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea